

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	1/7

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA	28 FEB 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de Agosto de 2018, modificado por el Acuerdo 15 del 10 de diciembre de 2018. Posteriormente mediante Resolución 322 de septiembre 26 de 2018, modificada por la resolución 480 del 28 de Diciembre 2018.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE ISABU, cuenta con 22 unidades de atención, la UIMIST y el Hospital Local del Norte, donde se prestan servicios de I Y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud y alta calidad.

En ese sentido, la Resolución No. 2400 de 1979 en su artículo 205 estableció que: "en todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios".

Igualmente, en el artículo 220 de la citada resolución se determina que: "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año."

Así mismo en el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de los empleadores de asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias, como lo es la estructuración de un plan de emergencias en donde se identifiquen los riesgos y la gravedad de los mismos, de tal manera que se establezca una relación entre los tipos de riesgos que se encuentran asociados a la salud de las personas, a la edificación de la Entidad y al entorno, para que sea posible identificar en función de cada tipo de riesgo, cuales son las situaciones de emergencia que puedan suceder en la institución y determinar así, una serie de acciones de prevención para ofrecer la respuesta adecuada en el caso en que llegara a suceder.

Aunado a lo anterior y considerando la remodelación de la infraestructura de los centros de salud San Rafael, Kennedy, Gardot, Campo Hermoso, La Joya, Bucaramanga y la Libertad, la cual de acuerdo al Plan de Operaciones está por culminarse y se espera su puesta en funcionamiento en el mes de marzo de 2020, luego de inventario realizado, una vez verificados los diferentes equipos, muebles e insumos a

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	2/7

dichas unidades operativas, se encontró que el Centro de Salud Kennedy no cuenta con equipo de respuesta ante emergencias, por lo que es necesaria la adquisición de camilla rígida en polietileno con arnés tipo araña y un botiquín de primeros auxilios de acuerdo con el plan de emergencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE ISABU.

De esa forma, la E.S.E. ISABU en su compromiso con la seguridad y salud de sus trabajadores, contratistas y visitantes y el de dar cumplimiento a la normatividad colombiana vigente, esto es la Resolución No. 2400 de 1979, el Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019, estableció las necesidades de equipos contra incendios y equipos de respuesta ante emergencias, en cada una de sus sedes, según las instalaciones, equipos y población expuesta; es por ello que se determina el número y tipo de extintores con los cuales se define la respuesta ante incendios incipientes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la recarga y mantenimiento de extintores no corresponde a una función desempeñada por la Entidad y que la misma no cuenta con la infraestructura, insumos, equipos, ni con el personal idóneo, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la E.S.E ISABU requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad administrativa y experiencia suficiente para satisfacer la necesidad aquí descrita.

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural o jurídica que cuente con certificación en la norma ISO 45001 y la norma ISO 14001 respectivamente teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar implica la exposición de trabajadores a actividades riesgosas, así como la segregación de residuos químicos, de igual forma debe contar con certificación de la Secretaría de Salud para el mantenimiento y recarga de equipos contra incendios, así como autorización ambiental para manejo de agentes químicos según tipo de extintor.

ACREDITACIÓN: El proponente deberá acreditar un (1) año de experiencia por medio de actas de liquidación o certificación que evidencie la ejecución de contratos, cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual y que la cuantía supere el presupuesto oficial.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, RECARGA E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y EQUIPOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA E.S.E ISABU

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Realizar suministro, mantenimiento, recarga e instalación de extintores para las unidades operativas de la ESE ISABU, de acuerdo con especificaciones técnicas.
2. Realizar suministro de equipos de respuesta ante emergencias para la ESE ISABU, de acuerdo con especificaciones técnicas.
3. Recoger y entregar los extintores en cada una de las sedes de la E.S.E. ISABU.
4. Revisar de forma minuciosa los tres componentes básicos del extintor ajustados a la norma ICONTEC 1446 Y NFPA 10 (Partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes) que permitan establecer la funcionalidad y/o estado de cada uno de los cilindros.
5. Presentar una relación del estado de los extintores por sede en la que indique si se requiere dentro del mantenimiento o recarga realizar servicio de pintura o cambio de alguno de los componentes, previo a la recarga para definir si se puede autorizar el valor adicional.
6. Recargar los extintores con la cantidad y el agente químico correspondiente a cada tipo de extintor, para ello el proveedor deberá asumir un muestreo de hasta 5% del total de los extintores a los que se les realice este servicio.
7. Efectuar el mantenimiento de acuerdo a la Norma Técnica NTC 3808, NTC 2885 Y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y funcionamiento de los extintores.
8. Instalar en cada extintor recargado el anillo de verificación, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre y dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas propelente y las observaciones que estime oportunas, dicha etiqueta no debe cubrir ni total ni parcialmente la etiqueta original del extintor.
9. Reemplazar los elementos que en el momento de la entrega o posteriormente se identifiquen como defectuosos o en malas condiciones y hagan parte del servicio prestado por el contratista.
10. Realizar mínimo 4 capacitaciones o las que se acuerde con Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. ISABU en la teoría del fuego y manejo de extintores dirigidos al personal de las sedes.
11. Presentar un informe a cierre de contrato del estado de extintores entregados después de mantenimiento y recarga, que incluya registro fotográfico del lugar de ubicación de los mismos.
12. Recargar extintores para las diferentes unidades operativas de la ESE ISABU, según especificaciones técnicas.
13. Realizar mantenimiento a extintores para las diferentes unidades operativas de la ESE ISABU, de acuerdo a especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ADMS1738	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES ABC O MULTIPROPOSITO	74

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	3/7

EQUIPOS CONTRA INCENDIOS		10 LIBRAS	
	ADMS1739	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES ABC O MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	32
	ADMS1740	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAN 3700 GRS	18
	ADMS1741	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE AGUA 2,5 GALONES	11
	ADMS1742	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES ABC O MULTIPROPOSITO 5 LIBRAS	6
	ADMS1743	MANTENIMIENTO EXTINTORES SOLKAFLAN 3700 GRS	9
	ADMS1744	MANTENIMIENTO EXTINTORES CO2 5 LB	3
	ADMS1745	EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	10
	ADMS1746	EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	4
	ADMS1747	EXTINTOR DE AGUA 2,5 GALONES	2
	ADMS1748	EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 5 LIBRAS	16
	ADMS1749	EXTINTOR SOLKAFLAN 3700 GRS	9
ADMS1750	EXTINTOR CO2 5 LB	10	
EQUIPOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	ADMS1751	CAMILLA RIGIDA EN POLIETILENO CON ARNES TIPO ARAÑA CON REFLECTIVO	1
	ADMS1752	BOTIQUÍN BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS PORTÁTIL	1

NOTA 1: Una vez se realice diagnóstico a los equipos contra incendios, si se determina la necesidad de suministro o cambio de repuestos a las partes de los extintores, servicio de pintura, soportes de pared y señalización, el contratista presentará cotización la cual deberá ser aprobada por el supervisor con el fin de realizar adición al contrato, de ser necesario.

NOTA 2: El contratista deberá ejecutar la recarga y mantenimiento de los extintores de acuerdo a su fecha de vencimiento o vigencia anual.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTROS	X	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	COMPRAS
--------------------	----------	--------------------------------	---	--------------------	----------------------	-------------------------------------	----------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de agosto del 2018, modificado por el acuerdo No 15 del 10 de Diciembre de 2018. Posteriormente el día 26 de septiembre de 2018, mediante Resolución 322 del 2018, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU, modificado con posterioridad por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre del 2018.

Que en cumplimiento del artículo 1 de la Resolución 480 de diciembre 28 de 2018 se hizo la revisión respectiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se encontró que dicha plataforma no cuenta con el servicio requerido y de igual forma la ESE ISABU solicitó cotizaciones con el fin de realizar estudio de mercado a través de la plataforma BIONEXO COLOMBIA ID 3628917, con objeto "COTIZACIÓN SUMINISTRO MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES Y EQUIPOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS" durante el tiempo suficiente para ello, dando aplicación a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 0322 de 2018 – Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, evidenciando que no se logra garantizar la pluralidad de oferentes para iniciar válidamente un proceso de selección de contratista de ésta naturaleza por dicha plataforma toda vez que únicamente se presentó una cotización cuyos precios además resultan no favorables para la Entidad de acuerdo con los precios del mercado.

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	4/7

Que el artículo 9 de la Resolución No. 0322 de 2018 – Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, dispone que "si los bienes o servicios a contratar, no son ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, o en la plataforma Bionexo, o las condiciones en que se ofrecen no son favorables (o son inferiores a las del mercado normal, corriente u ordinario o no garantiza la pluralidad de ofertantes, precios, garantías y calidad), se efectuará la adquisición por medio de los mecanismos de Convocatoria Simple o Pública de Ofertas, dependiendo de la cuantía estimada del bien o servicio".

Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS**, ya que el presupuesto oficial establecido, no excede los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requisito para que proceda este tipo de modalidad de contratación, según lo establecido por el artículo décimo noveno del Estatuto de Contratación de la E.S.E ISABU, artículo 14 de la Resolución No. 322 del 26 de septiembre de 2018, Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018.

SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial, se tomó como referencia cotizaciones presentadas por empresas que prestan este tipo de servicio, las cuales hacen parte de éste documento. A continuación se relacionan los precios y valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
ADMS1738	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES ABC O MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	74	\$ 12.950	\$ 958.300
ADMS1739	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES ABC O MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	32	\$ 20.330	\$ 650.560
ADMS1740	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAN 3700 GRS	18	\$ 183.250	\$ 3.298.500
ADMS1741	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE AGUA 2,5 GALONES	11	\$ 14.355	\$ 157.905
ADMS1742	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES ABC O MULTIPROPOSITO 5 LIBRAS	6	\$ 10.760	\$ 64.560
ADMS1743	MANTENIMIENTO EXTINTORES SOLKAFLAN 3700 GRS	9	\$ 13.450	\$ 121.050
ADMS1744	MANTENIMIENTO EXTINTORES CO2 5 LB	3	\$ 13.450	\$ 40.350
ADMS1745	EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	10	\$ 46.325	\$ 463.250
ADMS1746	EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	4	\$ 58.275	\$ 233.100
ADMS1747	EXTINTOR DE AGUA 2,5 GALONES	2	\$ 59.275	\$ 118.550
ADMS1748	EXTINTOR ABC O MULTIPROPOSITO 5 LIBRAS	16	\$ 30.875	\$ 494.000
ADMS1749	EXTINTOR SOLKAFLAN 3700 GRS	9	\$ 212.100	\$ 1.908.900
ADMS1750	EXTINTOR CO2 5 LB	10	\$ 218.050	\$ 2.180.500
ADMS1751	CAMILLA RIGIDA EN POLIETILENO CON ARNES TIPO ARAÑA CON REFLECTIVO	1	\$ 200.200	\$ 200.200
ADMS1752	BOTIQUÍN BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS PORTÁTIL	1	\$ 69.025	\$ 69.025
			VALOR TOTAL	\$ 10.958.750

Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo contractual proyectado, se estima un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$10.958.750)**.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, RECARGA E INSTALACIÓN DE EXTINTORES Y EQUIPOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA E.S.E ISABU".
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:	El valor del presente estudio previo se estima en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$10.958.750) , incluido IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas de acuerdo con las actividades ejecutadas, previa: 1. Presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0
		Página:	5/7

	2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO o la persona que se designe para tal fin, con apoyo a la supervisión del profesional de SST
RUBRO PRESUPUESTAL	201020401 - PLAN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SST

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrarse y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
			X	HABILITA/INHABILITA
HABILITACION		CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	X	HABILITA/INHABILITA
EVALUACION		PRECIO	X	CALIFICA
		CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)		
		PONDERACION CALIDAD Y PRECIO		
		RELACION COSTO BENEFICIO		

SON REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR: La capacidad jurídica, capacidad administrativa y experiencia.

La **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará el Certificado de Existencia y Representación legal, para personas naturales se determinará de acuerdo al Código de Comercio, razón por la cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, además deberá presentar carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.

La **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**. El proponente deberá manifestar por escrito con su propuesta, el número de personas capacitadas que utilizará en la ejecución del contrato, el compromiso de ponerlas a disposición en caso de serle adjudicado, así como el compromiso de llevar a cabo su afiliación al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

La **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. El proponente deberá acreditar un (1) año de experiencia por medio de actas de liquidación o certificación que evidencie la ejecución de contratos, cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual y que la cuantía supere el presupuesto oficial, además debe contar con certificación en la norma ISO 45001 y la norma ISO 14001 respectivamente teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar implica la exposición de trabajadores a actividades riesgosas, así como la segregación de residuos químicos, de igual forma debe contar con certificación de la Secretaria de Salud para el mantenimiento y recarga de equipos contra incendios, así como autorización ambiental para manejo de agentes químicos según tipo de extintor.

FACTOR DE SELECCIÓN: Se seleccionará al proponente cuya propuesta haya cumplido con la parte habilitante que se solicita en el presente estudio previo y resulte tener el menor valor económico, sin sobrepasar el valor de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la calidad y características técnicas de lo requerido por la ESE ISABU. **NO** se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de lo requerido por la Entidad, caso contrario se considerará la propuesta **NO** habilitada. En caso de empate, la ESE ISABU aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

NOTA: El Oferente seleccionado LEGALIZARÁ el contrato con la NOTIFICACIÓN de la Aceptación de Oferta y APROBACIÓN DE POLIZAS en la Oficina Asesora Jurídica en un término máximo de tres días, so pena de rechazar la propuesta por el incumplimiento de este término, caso en el cual la empresa contactara el proponente con el segundo mejor precio.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO A REQUERIR

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

- Diligenciamiento del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, enviado en conjunto a la invitación del presente proceso, donde se debe modificar y llenar solo las partes que se encuentran subrayadas, en relación a la parte técnica y económica del servicio o bien que se va a ofrecer. Firmado en original.

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	6/7

- En el punto PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, en la relación de la descripción técnica detallada se deberá para cada ítem, respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia, cantidades, sin sobrepasar el precio estipulado en cada ítem y la unidad de medida descrita en el estudio previo.
- El proponente deberá presentar los requisitos y documentos para acreditar CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.
- Certificado de existencia y representación legal con matrícula mercantil renovada conforme lo señalado en el artículo 19 del Código de Comercio, con expedición no superior a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN (VIGENTE).
- SI ES PERSONA JURÍDICA, certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, junto con la tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores vigente, en la que exprese que el proponente se encuentra al día en el pago de los seis (6) últimos meses de sus obligaciones parafiscales frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- SI ES PERSONA NATURAL deberá acreditar afiliación y el pago de aportes como independiente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales del último mes.
- Carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.
- Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la libreta militar del representante legal o persona natural, Ley 48 de 1993, menor (50) años de edad.
- NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, Ley 1238 de 2008, Ley 1801 de 2016 y Decreto Ley 019 de 2012, La entidad consultará los antecedentes fiscales y disciplinarios DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, y los antecedentes judiciales y el RNMC DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? tratamiento/control a ser	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o Demora y/o	posible	Moderado	3	bajo	Entidad evitar el	2	menor	2	bajo	si	Entidad	09/03/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	09/03/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Imprudencia o temeridad en los incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Contratista evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	09/03/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información incumplimiento a la cláusula de	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	09/03/2020	31/12/2020	Actividades de	Continuamente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	7/7

5	General	Interno	Ejecución	operacional	trabajo y enfermedades de disminución de capacidad laboral	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	09/03/2020	31/12/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	09/03/2020	31/12/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	económico	Desequilibrio económico	rato	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	09/03/2020	31/12/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente

GARANTIAS EXIGIBLES

	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad del ofrecimiento			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
Estabilidad y Calidad de Obra			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo			Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual			No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato
Responsabilidad civil profesional			No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLES

NOMBRE: YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

FIRMA :



